

Resolución (5778)

17 JUL 2019

"Por la cual el Secretario General integra la lista y otorga aval para los candidatos al Concejo del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Constitución y la Ley, se deberán elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de las Juntas Administradoras Locales el último domingo del mes de octubre del respectivo año, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil en ejercicio de sus funciones y competencias mediante Resolución 14778 del 11 de octubre de 2018, estableció el calendario electoral y fijó la realización de la elección de Autoridades Locales el 27 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 5450 del 19 de diciembre de 2018: "Por la cual se reglamenta la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval del Partido Liberal Colombiano para el proceso electoral de Autoridades Locales que se llevará a cabo el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 - 2023 y se adoptan otras disposiciones", se reglamentó la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval y en calidad de candidatos del Partido Liberal Colombiano participar en las elecciones de Autoridades Locales para el periodo constitucional 2020 – 2023.

Que de conformidad al numeral 7 del artículo 20 y 74 de los Estatutos, corresponde a la Dirección Nacional Liberal expedir el aval para los candidatos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las Gobernaciones Departamentales y Alcaldías de Ciudad Capital.

Que el artículo 74 ibídem, prevé que para los candidatos a los demás cargos, corresponde al Representante Legal del Partido elaborar las correspondientes listas y otorgará los avales.





5778



Que el Director Nacional del Partido Liberal designó al Secretario General y Representante Legal, según consta en la Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017, registrado con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017 por el Consejo Nacional Electoral.

Que mediante la citada Resolución 5450 de 2018, el Director Nacional del Partido, reiteró la función para expedir avales del Secretario General y Representante Legal del Partido.

Que mediante Resolución 5755 del 10 de julio de 2019, se delegó a la Dra. **ASTRID LEONOR ARIZA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.916.807 de Riohacha (La Guajira), para que en nombre y representación de esta Colectividad otorgara avales para corporaciones públicas de elección popular en la circunscripción electoral de La Guajira para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, entre otros Municipios, para el Concejo Municipal de Maicao, en el Departamento de La Guajira.

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano retome la función delegada previamente otorgada por medio de la Resolución 5755 del 10 de julio de 2019, únicamente respecto de los avales para el Concejo Municipal de Maicao, en el Departamento de La Guajira.

Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, otorgará aval para los candidato a la Alcaldía del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira para las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.

Que el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Integración de lista y otorgamiento de avales para los candidatos al Concejo Municipal de Maicao en el Departamento de La Guajira. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, integra la lista





5778



y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de **CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

N°	CONCEJO MUNICIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	MAICAO, LA GUAJIRA	ENDER ENRIQUE HERNANDEZ	84.077.813
2	MAICAO, LA GUAJIRA	JORGE LUIS SOLANO FRAGOZO	84.077.122
3	MAICAO, LA GUAJIRA	SILBELLY SILENA SOLANO IGUARAN	40.942.561
4	MAICAO, LA GUAJIRA	CARMELINA VILLA CAYCEDO	56.085.529
5	MAICAO, LA GUAJIRA	SUNILDA ISABEL JIMENEZ MENGUAL	56.086.276
6	MAICAO, LA GUAJIRA	ALBERTO ROYS ABUCHAIBE	12.528.293
7	MAICAO, LA GUAJIRA	CAMILO JOSE JUSAYU	84.074.990
8	MAICAO, LA GUAJIRA	HEYDI DEL SOCORRO RODRIGUEZ CANTILLO	56.085.957
9	MAICAO, LA GUAJIRA	KERMAN AVILA RAMOS	17.902.120
10	MAICAO, LA GUAJIRA	JANETH COROMOTO LOPEZ COTES	56.083.189

Parágrafo Primero. El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-6 con el que se inscriba ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato al Concejo Municipal de Maicao del Departamento de La Guajira en la tarjeta electoral.

Parágrafo Primero. La lista avalada se inscribirá en la modalidad de VOTO PREFERENTE.

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de Concejales Municipales de Maicao en el Departamento de La Guajira y en representación de esta Colectividad.







5778

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **LUIS EDUARDO LUBO PUSHAINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.074.004 de Maicao (La Guajira), para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos al Concejo Municipal de Maicao – La Guajira.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico